

Libertad de prensa, libertad de asociación, derecho a defender derechos y acceso a la información

Libertad de prensa

Recomendaciones tercer ciclo (Croacia, Israel, Luxemburgo):

Protección de periodistas frente a intimidación y vigilancia, Garantía de la libertad de expresión y la independencia de los medios

Situación:

- . Entre 2021 y 2023 el Observatorio de Defensores de Derechos¹ registró 412 vulneraciones a este sector. Las principales violaciones incluyen agresiones físicas y psicológicas, amenazas, impedimentos de acceso a la información y falta de protección.
- . Durante los registros del Observatorio de los últimos 4 años, la libertad de prensa se mantuvo como el segundo derecho más vulnerado, se trata el grupo más afectado por violaciones de derechos².
- . La impunidad en casos relacionados con la libertad de prensa es preocupante. Hay al menos 30 casos de incumplimiento del deber de protección a periodistas y falta de investigación y sanción.
- . Los medios independientes enfrentan asfixia económica, se ha denunciado bloqueo publicitario, hostigamiento en redes sociales y presión política y judicial. Asimismo, las condiciones laborales del sector continúan siendo precarias.

Recomendaciones propuestas:

- . Implementar un mecanismo integral de protección para periodistas que involucre a la sociedad civil, asegurando su independencia y respuesta ante violaciones de derechos.
- . Garantizar el acceso equitativo a la publicidad oficial para los medios de comunicación.
- . Investigar y sancionar efectivamente las agresiones contra periodistas, protegiendo su derecho a la libertad de expresión sin intimidación ni hostigamiento.

Libertad de asociación

Recomendaciones tercer ciclo (Suecia, Colombia, Francia)

Reformar las leyes que limitan el derecho a la asociación, eliminando las presiones tributarias o de otra índole

¹ <https://redunitas.org/observatorio/>

² Unitas, Informe de situación de las libertades fundamentales 2023, pág. 11. Disponible en: https://redunitas.org/wp-content/uploads/2024/06/Informe_de_Situacion_2023_UNITAS.pdf

Situación:

- En 2023, se reportaron 61 casos de vulneraciones a la libertad de asociación, un aumento notable en comparación con años anteriores. La mayoría de los casos implicaron obstrucción al funcionamiento de organizaciones de la sociedad civil por procedimientos burocráticos o poco claros y suplantación y división de las mismas.
- La Ley 351, vigente desde 2013, establece causales desproporcionadas para la revocatoria de personerías jurídicas, como la obligación de alinearse con las políticas nacionales. Diversos mecanismos internacionales de derechos humanos han recomendado a Bolivia modificar esta normativa para que se ajuste a los estándares internacionales. Sin embargo, en lugar de implementar dichas recomendaciones, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras emitió la Resolución Ministerial 060, que establece un procedimiento para hacer efectivo este alineamiento.

Recomendaciones propuestas:

- Modificar la Ley No. 351 y la normativa vinculada, en concordancia con los estándares internacionales y con la participación de la sociedad civil, para eliminar los requisitos que restrinjan de manera desproporcionada la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y las ONG de operar de manera libre, independiente y efectiva.
- Simplificar los procedimientos de otorgación y renovación de personalidades jurídicas, así como de otros registros que deben cumplir las organizaciones de la sociedad civil, como el de obtención y renovación del Registro Nacional Único de ONG o de Número de Identificación Tributaria (NIT).

Derecho a defender derechos

Recomendaciones tercer ciclo (España, Australia, Bélgica, Finlandia, Chile, Suecia)

Implementar un marco de protección integral para defensores de derechos humanos, con especial enfoque en mujeres defensoras y defensores ambientales. Crear un entorno seguro y respetuoso para defensores de derechos humanos.

Situación:

- Entre 2021 y 2023 se documentaron 128 casos de violaciones a los derechos de defensores.
- La falta de protección en situaciones de riesgo y la criminalización fueron las principales formas de vulneración.
- A pesar de las recomendaciones internacionales, Bolivia carece de un Plan Nacional de Derechos Humanos y políticas públicas para la protección de defensores, lo que agrava su vulnerabilidad frente a amenazas y agresiones.

Recomendaciones propuestas:

- . Establecer un mecanismo de protección para defensores de derechos humanos y periodistas, respaldado por políticas públicas y recursos suficientes, que brinde protección en situaciones de riesgo y elimine la criminalización de sus actividades.
- . Garantizar un entorno seguro para ONG y defensores de derechos, investigando ataques y hostigamiento, y adoptando medidas adicionales con enfoque de género e interseccional para proteger a las mujeres defensoras.
- . Adoptar medidas efectivas en materia de acceso a la información, participación pública, acceso a la justicia en cuestiones medioambientales y protección de defensores, en cumplimiento al Acuerdo de Escazú.

Acceso a la información

Recomendaciones tercer ciclo (Austria, Maldivas, México)

Aprobación de legislación sobre acceso a la información, acceso a la información ambiental conforme al Acuerdo de Escazú.

Situación:

- . En Bolivia, no existe una ley que garantice el acceso a la información conforme a estándares de derechos humanos, a pesar de propuestas presentadas por la sociedad civil y esfuerzos recientes para avanzar en un proyecto de ley, actualmente en revisión.
- . El cumplimiento del Acuerdo de Escazú, ratificado en 2019 por Bolivia, es escaso, diversos espacios desde la sociedad civil, como el reciente Foro Social Panamazónico (FOSPA), que congregó a más de 1.200 representantes de organizaciones de pueblos indígenas y a defensores de derechos ha planteado la necesidad urgente de su cumplimiento.

Recomendaciones propuestas:

- . Aprobar legislación que garantice el acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos que faciliten la rendición de cuentas.
- . La normativa debe incluir criterios sobre protección de datos personales, libertad de expresión y las obligaciones del Acuerdo de Escazú (derechos de acceso).